

**AUTORIZA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA EL SOFTWARE  
PATSNAP INNOVATION INTELLIGENCE PLATFORM PARA LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 03/07/2023 - 5158

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N.º 23, de 2022; el Decreto Supremo N.º 136 de 2022, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile está ejecutando el proyecto ANID OTL21001, "Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento 2021", que busca contribuir al desarrollo y consolidación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (DGT/OTL) de la Universidad, para transferir conocimiento, tecnologías y crear negocios de base científico-tecnológico a partir de los resultados de actividades de I+D.

b) Que, en ese contexto, se requiere adquirir una licencia de acceso al software PatSnap, ya que la Dirección de Gestión Tecnológica debe trabajar con información de mercado para enfocar las soluciones y la gestión tecnológica con el fin de seguir en el aumento del ranking de innovación que mantiene la Universidad. Con este software se podrá conocer el mercado donde se desarrollan las tecnologías y dónde llegar con ellas. Además, el software se necesita para realizar búsquedas más direccionadas en el análisis de patentes, dado que no existe una herramienta de acceso libre que entregue esa información de forma detallada.

c) Que, para ello, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 09 de junio de 2023 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 66316, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación.

d) Que, adicionalmente, se requirió una cotización al proveedor **PatSnap (UK) Ltd.**, con domicilio en Building 3, Chiswick Business Park, 566 Chiswick HighRoad, Londres, Reino Unido, quien remitió la cotización de fecha 08 de junio de 2023, por el acceso a PatSnap Innovation Intelligence Platform, por un periodo de 12 meses comprendidos entre los días 01 de julio de 2023 y 30 de junio de 2024, por un valor total de USD 9.165.- (nueve mil ciento sesenta y cinco dólares).

e) Que, el artículo 10 N.º 4 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un único proveedor en el mercado.

f) Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación realizada caso a caso por la autoridad de acuerdo con los antecedentes particulares de la contratación de que se trata.

g) Que, como se indica en los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente, este proveedor es único, situación que es corroborada mediante la carta de fecha 09 de junio de 2023, emitida por el proveedor individualizado en el considerando d), que señala que la suscripción materia de la presente resolución es un producto de única fuente, creado, diseñado y vendido por ellos, agregando que no existe ningún intermediario que pueda concretar esta contratación para la Universidad.

h) Que, considerando este antecedente, es posible considerar al proveedor ya indicado como único para los efectos de esta contratación, ya que no existe ningún proveedor alternativo que pueda satisfacer las necesidades de la Universidad en orden a contar con esta herramienta.

i) Que, por otra parte, el artículo 10 N.º 5 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 ya citado, autoriza la contratación directa de servicios cuando "se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".

j) Que, los antecedentes dan cuenta de que la presente contratación corresponde al acceso a una plataforma en la nube, por lo que se trata del acceso remoto a los servidores del proveedor, que se encuentra fuera del territorio nacional.

k) Que, en consecuencia, se trata de un convenio de prestación de servicio que se prestará desde el exterior, de forma remota a través del acceso a la plataforma, por un proveedor extranjero sin presencia en el país, por lo que la causal invocada se encuentra también satisfecha.

l) Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los proveedores allí disponibles no cuentan con estas licencias de acuerdo a lo solicitado por la unidad requirente.

m) Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 autoriza llevar a cabo los procesos de compras fuera del Sistema de Información en ciertos casos, entre los cuales cabe destacar aquel contenido en su numeral 6, esto es, tratándose de contrataciones indicadas en el artículo 10 N.º 5 del Reglamento "en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información", lo cual se hace necesario en relación con la presente contratación, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra inscrito en el portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

n) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto Supremo N.º 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.º 18.575 y 9 de la Ley N.º 19.880, respectivamente.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la contratación directa del proveedor **PatSnap (UK) Ltd.**, con domicilio en Building 3, Chiswick Business Park, 566 Chiswick HighRoad, Londres, Reino Unido, para el otorgamiento de una licencia de acceso a la plataforma PatSnap Innovation Intelligence Platform, de acuerdo con los términos de su oferta de fecha 08 de junio de 2023 y los considerandos de la presente resolución, por un valor total de USD 9.165.- (nueve mil ciento sesenta y cinco dólares).

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de dicha contratación, por el monto indicado en el resuelvo precedente, al centro de costo 112, ítem G412, proyecto 1452 del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al IVA de la Ley N.º 21.210, por un monto de hasta USD 1.741.-, así como el gasto operacional bancario hasta por USD 80.-, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto 1452, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
10/07/2023 10:53:32

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

PPB/FZM/PRR/jlg

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Gestión de Proyectos
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- Solicitud N.º 66316

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007915		07/10/2023	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
FELIPE ARTURO DONOSO BEC		USD	

**Prove:** 0000000937

PatSnap

Building 3, Chiswick Business Park, 566 Chiswick HighRo

GT LON

REINO UNIDO

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Solic. 66316 REX 5158 SOFTWARE PATSNAP INNOVATION INTELLIGENCE PLATFORM		1.00UN	9,165.00	9,165.00	07/10/2023	

**Total Programa** 9,165.00

**Total Art** 43232605-01 9,165.00

**Impt Total Ped** 9,165.00

**No Autoriz**